DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNC N° 17885 / 2019

Asunción, 17 de setiembre de 2019

Señor
C.P. Carlos C. Martinez Sosa, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Nacional de Aduanas
Presente:

REF.: ID 369479 - LCO N° 13/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL EDIFICIO ARASA EN LOS PISOS PERTENECIENTES A LA DNA Y REPARACIONES EDILICIAS DE LA ADMINISRACION DE ADUANA DE CHACOI"

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En la sección I – Datos de la Licitación, IAO 6.2, En lo referente a la "fecha" fijada para la visita técnica, solicitamos considerar lo dispuesto en el **Art. 3 de la Resolución DNCP N° 3625/2016**, "*Disponer que en los casos en que la convocante requiera modificar la fecha, lugar y hora de la realización de la visita o inspección, deberá hacerlo por adenda, y entre el plazo de la fecha prevista y la publicación de la nueva fecha, deberá haber al menos dos (2) días hábiles de diferencia. Asimismo, la nueva fecha de visita fijada en la adenda, deberá ser anterior a la fecha tope de consulta*".

   Asimismo, solicitamos indicar el funcionario responsable de guiar la visita. Recordamos lo que establece el **Art. 2 de la Resolución DNCP N° 3625/2016**, "*Disponer que en las contrataciones en las que la Convocante requiera una visita o inspección técnica previa de los potenciales oferentes, deberá indicarse en el Pliego de Bases y Condiciones el procedimiento a ser aplicado para la visita, el lugar, fecha, hora y el funcionario responsable de guiar la misma; así como establecerse claramente si la realización de la visita será de carácter obligatorio para los potenciales oferentes o se aceptará una declaración jurada de contar con la información necesaria para ofertar y ejecutar el contrato*"

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Carlos Castillo
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Mariela Zárate
Jefa del Dpto. de Concursos de Ofer.
DNC - DNCP

Abg. Kevin Aguilera
Coordinación de Control
DNCP - DNC

DNC/LCO/CC.-

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Carlos Castillo
Dpto. de Concurso de Oferta

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

Mariela Zárate
Dpto. de Concurso de Oferta
DNC. - DNCP

DNC/LCO/CC.-

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py